

ICFES DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 3818

Fecha Solicitud 12-MAR-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

La Ley 1324 de 2009, "por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES", estableció la aplicación de exámenes de estado con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación.

El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, las cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES, que para el caso de las pruebas de estado se agrupan en Impresión y lectura, empaque secundario y terciario, transporte y logística de aplicación, cuya sumatoria permite la aplicación de las pruebas de estado, establecidas en el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009.

Las pruebas de estado se aplican con la finalidad de medir la calidad de la educación, según los calendarios académicos definidos (Calendario A y calendario B), según el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009, se clasifican en:

- Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La aplicación de exámenes de estado es obligatoria en las instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales de educación que imparten educación media y superior, de acuerdo con el calendario académico de cada una de ellas y con el fin de lograr el cubrimiento total de la población, dicha aplicación se realiza de forma semestral.

De otra parte, tomando en consideración que el material de examen goza de reserva, no es público y está sujeto a una cadena de custodia, con el fin de minimizar los riesgos de fraude, el Icfes debe velar por el aseguramiento de la información, buscando mecanismos de control que le permitan obtener mayores garantías respecto del desarrollo de cada uno de los procesos que conforman la aplicación de una prueba.

En procesos anteriores, el empaque y la distribución del material era realizado por el mismo contratista. Sin embargo, estos dos servicios se pueden concebir como procesos independientes cuyo beneficio para el Icfes se da en el control que se tiene entre operadores/contratistas, de modo que esto mitiga riesgos de pérdida de información y mayor control de los procesos, permitiendo mayor pluralidad de oferentes. De este modo, el contratista de empaque tendrá un alcance, desde la recepción del material al impresor y hasta realizar el empaque secundario y terciario para posterior entrega al contratista de transporte, quien recibe contenedores o cajas con material para ser llevado a cada sitio de aplicación. De este modo se logra no solo la pluralidad de oferentes, sino que genera mecanismos de control entre los contratistas, lo cual a la postre delimita la responsabilidad de cada uno de los actores dentro de los procesos que se adelantan para llevar a cabo una prueba.

El proceso de transporte, realizado de manera independiente del proceso de empaque secundario y terciario, incrementa los niveles de seguridad del material de examen y kits de aplicación, en su cadena de custodia, toda vez que el transportador no tendrá ningún contacto con el material de examen y de kits de aplicación, por cuanto los contenedores se reciben cerrados y con precintos de seguridad.

De otra parte, de acuerdo con el análisis de costos realizado, se evidenció que separar estas actividades favorece la participación de un mayor número de oferentes en los procesos de selección, además, permite que la experticia se circunscriba al objeto de su contrato, lo cual a la postre reflejará una disminución de costos y beneficios en términos de responsabilidad y seguridad.

Icfes busca minimizar los riesgos que se han presentado, por cuanto el control, seguimiento y custodia de contenedores plásticos es más efectivo, adicionalmente, el contrato que surja de este proceso, se encuentra perfectamente reglado por la Ley comercial colombiana, lo cual le imprime a este proceso criterios claros en términos de responsabilidad y cumplimiento, más allá de los principios generales de los contratos.

Por último, es importante resaltar que este contrato está tipificado en el artículo 981 y siguientes del Código de Comercio de Colombia.

OBJETO

Prestar el servicio de transporte de los elementos que conforman las pruebas de estado Saber T y T, Saber 11 calendario A y Saber PRO y T y T para la vigencia 2018.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Según las definidas, en el anexo técnico que acompaña el presente proceso.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

- Ejecutar el contrato según lo dispuesto en el pliego de condiciones, Anexo Técnico, los demás documentos del proceso y la oferta presentada.
- Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinente.
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de

2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrambamientos.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente. Responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener indemne al ICFES por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirectora de Aplicación de Instrumentos del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado y según el análisis realizado con base en las cotizaciones recibidas, se estima como presupuesto para este proceso la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$4.437.117.112)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones e impuestos que deban ser cancelados por el contratista.

IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

1. Demora en establecer el plan de despachos
2. Retraso en la entrega de los contenedores en los sitios establecidos
3. Entregas en sitios diferentes a los establecidos
4. Entrega de los contenedores abiertos o con los precintos de seguridad rotos
5. Pérdida del material de examen durante el transporte de los contenedores.
6. Divulgación no autorizada de información.
7. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Deberá garantizar el buen manejo y la correcta inversión de los recursos entregados a título de anticipo, por el 100% del valor entregado a este título y con una vigencia igual al plazo de contrato y seis meses más, (ii) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (iii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (iv) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. (v) Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 300 SMLMV con una vigencia igual al término de duración del contrato.
5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Una vez realizada la actualización de los valores históricos, por ítem y obtenido el promedio del costo de los contenedores plásticos se obtiene el presupuesto máximo para adelantar la contratación de la prestación de servicios para el transporte de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T, Saber 11 calendario A Y Saber PRO y T y T para la vigencia 2018, que corresponde a: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$4.437.117.112)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones e impuestos que deban ser cancelados por el contratista.

El ICFES pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

Anticipo.

Un anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato. El valor del Anticipo será amortizado en partes iguales en los tres pagos parciales que se indican a continuación.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

El Contratista deberá presentar un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por el ICFES, al momento la suscripción del acta de inicio. El ICFES realizará el giro a la fiduciaria del valor del anticipo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y le enviará el plan de inversiones antes mencionado.

Los desembolsos que realice la fiduciaria deberán corresponder al plan de inversión aprobado por el ICFES y contar con visto bueno del supervisor del contrato.

Pagos parciales por prueba

- a. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor de cada prueba, al momento del transporte del material de examen a las bodegas regionales.
- b. Un segundo pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega de la totalidad del material de examen al contratista de impresión.
- c. Un tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega del informe final del transporte contratado.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

ICFES: DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211050002	Distribución y Recolección de Kits de Aplicación	4.437.117.112	24-MAR-18

ICFES: RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	SULMA MEDINA BARRERA	Nombre	MERY HELEN ARIAS ROLDAN
Firma		Firma	MERY HELEN ARIAS